



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Carrera 12 # 31-08 Segundo Piso
Bucaramanga
j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Artículo 29 del C. P. T. Y S.S.

Señores:
PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA
DE ALIMENTOS RENACER SAS
CR 20 # 17-48 BARRIO SAN FRANCISCO
BUCARAMANGA
DULCESRENACER2008@HOTMAIL.COM

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR WILSON JAIMES
SANCHEZ CONTRA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE
ALIMENTOS RENACER SAS RAD: 2020-175**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio del presente aviso le informo que mediante providencia calendarada 25 de agosto de 2020, el juzgado ordenó tramitar la presente demanda Ordinaria Laboral de única Instancia instaurada **WILSON JAIMES SANCHEZ CONTRA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS RENACER SAS.**

Se advierte que si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de este aviso no remite al correo j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicado alguno con ánimo de notificarse del auto referido, o concurre al despacho, se le nombrará un curador para la litis, con su correspondiente emplazamiento, según como lo dispone el artículo 29 del C.P.T. y S.S.

Cordialmente,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría